



45

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 022

SIGCMA

San Andrés Isla, veinticinco (25) de febrero de 2020

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88001-23-33-000-2019-00051-00
Demandante	Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia S.A. E.S.P –SOPESA-
Demandado	Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA-
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

La parte demandante, a través de gestor judicial, interpuso demanda de Nulidad y Restablecimiento, con el fin de que se declare la nulidad de las resoluciones Nos. 490 y 283 proferidas por la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA-, por medio de las cuales se otorgó un permiso de emisiones atmosféricas a la demandante y se resolvió un recurso de reposición.

Con el escrito introductorio del presente medio de control reposa petición de medida cautelar de suspensión provisional de los actos demandados, motivo por el cual resulta necesario dar trámite según lo prescribe el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, a través de la Secretaría de esta Corporación, córrase traslado de la medida cautelar requerida, por el término de cinco (05) días con el ánimo que el extremo pasivo se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.